

RESOLUCION N°

0694.

NEUQUÉN, 05 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE-2776-E-2007 y Exptes. agregados por cuerda y acumulados, OE-10958-E-2012, OE-5455-E-2021 y OE-6746-E-2021, y el reclamo administrativo interpuesto a fs. 01/04, el día 14 de Septiembre de 2021, por la agente **ESPINA, MARIELA SUYAI ISABEL**, D.N.I. N° 22.116.233, Legajo N° 7018, Categoría 25 de Revista, de Planta Permanente, con el patrocinio Letrado del Dr. **VIDELA, HORACIO FABIÁN**; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso administrativo indicado en el Visto se dirige contra la Disposición N° 132/2021, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del 27 de Agosto de 2021, obrante a fs. 141/142 de los Exptes. acumulados agregados por cuerda, que rechazó su reclamo de reconocimiento previsional y el pago de aportes pertinentes a un (1) año de antigüedad reconocido mediante Decreto N° 0972/2008;

Que por dicha vía recursiva interpuesta, la agente ESPINA solicita se revoque la Disposición de mención y se haga lugar a su reclamo;

Que a fs. 09 y vta. se agrega Dictamen N° 121/21 de la Dirección Legal Laboral exponiendo que, tratándose del mismo planteo derivado de su anterior presentación de fs. R116/120 vta. de los Exptes. acumulados y agregados por cuerda, por razones de celeridad y economía procesal, no advirtiéndose nuevos elementos de valoración que modifiquen lo ya decidido, se remite al Dictamen N° 94/21, emitido por esa área, agregado a fs. 137 y vta. de los mismos, el cual ratifica en todos sus términos;

Que el mismo Dictamen agrega que, en su congruencia y como se expone en los considerandos de la Disposición impugnada, su motivación sustancial y sus exigencias formales se encuentran ajustadas a las previsiones de los arts. 1, 4, 19, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 145 y ccdtes. de la O.M. N° 1728 de Procedimiento Administrativo, expidiéndose por su rechazo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHÁZASE el Recurso Administrativo interpuesto a fs. ----- 01/04, el día 14 de Septiembre de 2021, por la agente **ESPINA, MARIELA SUYAI ISABEL**, D.N.I. N° 22.116.233, Legajo N° 7018, Categoría 25 de Revista, de Planta Permanente, con el patrocinio Letrado del Dr. **VIDELA, HORACIO FABIÁN**, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY

Sr. **LUIS ALBERTO JARA**
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEBUQUEN